

DATOS DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN ELECTRÓNICA

CONSEJERÍA/ORGANISMO CONTRATANTE: Gerencia Territorial de Servicios Sociales de Burgos

CÓDIGO EXPEDIENTE: A2023/000106

TIPO CONTRATO: Concesión de Servicios

TÍTULO EXPEDIENTE: Concesión del servicio de peluquería para Centros dependientes de la Gerencia Territorial de Servicios Sociales de Burgos

OBJETO DEL CONTRATO: El contrato tiene por objeto la concesión del servicio de peluquería para Centros dependientes de la Gerencia Territorial de Servicios Sociales de Burgos.

TIPO DE TRAMITACIÓN: Ordinaria

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:
Procedimiento abierto

TRAMITACIÓN ECONÓMICA: Anticipada

UNIDAD PROMOTORA: Sección de Administración Económica

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD: La celebración de este contrato resulta necesaria en orden al cumplimiento de los fines institucionales recogidos en el Artículo 28 de la LCSP y de acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 2/1995 de 6 de Abril, por la que se crea la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León, según el cual corresponde a la Gerencia de Servicios Sociales la organización, gestión, desarrollo, control y coordinación de centros, establecimiento, prestaciones y programas de Servicios Sociales.

Los servicios sociales, como elemento esencial del Estado del bienestar, están dirigidos a alcanzar el pleno desarrollo de los derechos de las personas dentro de la sociedad y a promocionar la cohesión social y la solidaridad.

La Ley 16/2010, de 20 de diciembre, de Servicios Sociales de Castilla y León, configura el derecho a las prestaciones esenciales del sistema de servicios sociales como un auténtico derecho subjetivo de los ciudadanos, fundamentado en los principios de universalidad e igualdad y con la finalidad de proporcionar una cobertura adecuada e integral de las necesidades personales básicas y de las necesidades sociales. Así, la Ley hace suyo el objetivo de conseguir mayores cotas de bienestar para los ciudadanos mediante un esfuerzo continuado y constante en mejorar la calidad de los servicios sociales, siendo la consecución de la protección de las personas destinatarias de los servicios y los objetivos de política social, objetivo prioritario del sistema de servicios sociales previsto en esta Ley.

Se trata de un contrato necesario para el cumplimiento de los fines institucionales de la Gerencia Territorial de Servicios Sociales de Burgos, por cuanto a través de la convocatoria de este procedimiento, se pretende contratar la concesión del servicio de podología para los usuarios de Centros dependientes de la Gerencia Territorial de Servicios Sociales de Burgos, siendo estos servicios susceptibles de explotación económica por particulares.

La atención en los Centros para personas mayores en situación de dependencia constituye un servicio incluido en la cartera de servicios concebido como derecho subjetivo de los ciudadanos de prestación esencial, con la característica de obligatoria en su ejecución por parte de la Gerencia Territorial de Servicios Sociales y públicamente garantizada en su acceso.

PLAZOS DEL CONTRATO



DURACIÓN DEL CONTRATO: 36 meses a contar desde el día 1 de enero de 2023, o desde el día siguiente al de la fecha de formalización del contrato, si éste fuese posterior.

PRÓRROGAS CONVENCIONALES: Sí

DURACIÓN DE LA PRÓRROGA: Este contrato podrá ser prorrogado por una o dos prórrogas antes de su finalización con una duración máxima de 12 meses cada prórroga.

En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes. (art. 29 LCSP).

La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, salvo que en el pliego que rija el contrato se establezca uno mayor (Art 29 LCSP).

En todo caso, la duración del contrato incluida la prórroga no podrá exceder de cinco años.

PLAZOS PARCIALES: No

REVISIÓN DE PRECIOS

REVISIÓN DE PRECIOS: No



INFORME-PROPUESTA DE INICIO DEL EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN DE LA CONCESIÓN DEL SERVICIO DE PELUQUERÍA PARA CENTROS DEPENDIENTES DE LA GERENCIA TERRITORIAL DE SERVICIOS SOCIALES DE BURGOS A ADJUDICAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DE LA LCSP. EXPEDIENTE A2023/000106

- **OBJETO DEL CONTRATO:** El contrato tiene por objeto la concesión del servicio de peluquería para Centros dependientes de la Gerencia Territorial de Servicios Sociales de Burgos.
- **JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:** La celebración de este contrato resulta necesaria en orden al cumplimiento de los fines institucionales recogidos en el Artículo 28 de la LCSP y de acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 2/1995 de 6 de Abril, por la que se crea la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León, según el cual corresponde a la Gerencia de Servicios Sociales la organización, gestión, desarrollo, control y coordinación de centros, establecimiento, prestaciones y programas de Servicios Sociales.

Los servicios sociales, como elemento esencial del Estado del bienestar, están dirigidos a alcanzar el pleno desarrollo de los derechos de las personas dentro de la sociedad y a promocionar la cohesión social y la solidaridad.

La Ley 16/2010, de 20 de diciembre, de Servicios Sociales de Castilla y León, configura el derecho a las prestaciones esenciales del sistema de servicios sociales como un auténtico derecho subjetivo de los ciudadanos, fundamentado en los principios de universalidad e igualdad y con la finalidad de proporcionar una cobertura adecuada e integral de las necesidades personales básicas y de las necesidades sociales.

Así, la Ley hace suyo el objetivo de conseguir mayores cotas de bienestar para los ciudadanos mediante un esfuerzo continuado y constante en mejorar la calidad de los servicios sociales, siendo la consecución de la protección de las personas destinatarias de los servicios y los objetivos de política social, objetivo prioritario del sistema de servicios sociales previsto en esta Ley.

Se trata de un contrato necesario para el cumplimiento de los fines institucionales de la Gerencia Territorial de Servicios Sociales de Burgos, por cuanto a través de la convocatoria de este procedimiento, se pretende contratar la concesión del servicio de podología para los usuarios de Centros dependientes de la Gerencia Territorial de Servicios Sociales de Burgos, siendo estos servicios susceptibles de explotación económica por particulares.

La atención en los Centros para personas mayores en situación de dependencia constituye un servicio incluido en la cartera de servicios concebido como derecho subjetivo de los ciudadanos de prestación esencial, con la característica de obligatoria en su ejecución por parte de la Gerencia Territorial de Servicios Sociales y públicamente garantizada en su acceso.

- **PLAZO DE EJECUCIÓN:** 36 meses a contar desde el día 1 de enero de 2023, o desde el día siguiente al de la fecha de formalización del contrato, si éste fuese posterior.

Glorieta de Bilbao 4 09006 Burgos Tfn.:947 264642





- **LOTES:** Conforme al artículo 99.3 de la LCSP, siempre que la naturaleza o el objeto del contrato lo permitan, deberá preverse la realización independiente de cada una de las partes mediante la división en lotes, en este caso se estima conveniente dividir el expediente en tres lotes respondiendo a la ubicación de los centros donde se va a realizar el servicio:
 - **Lote I, concesión del servicio de peluquería para los Centros dependientes de la Gerencia Territorial de Servicios Sociales ubicados en la localidad de Miranda de Ebro, (Burgos).**
 - ✓ Residencia Mixta de Personas Mayores de Miranda de Ebro.
 - ✓ Centro de Día de Miranda de Ebro.
 - **Lote II, concesión del servicio de peluquería para Centro de Día Burgos II.**
 - **Lote III, concesión del servicio de peluquería para Centro de Día Burgos III.**

- **TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE:** Ordinaria

- **TRAMITACIÓN ECONÓMICA:** Anticipada.

- **TIPO DE CONTRATO:** Concesión de servicios.- Art. 15 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP).

- **MOTIVACIÓN DE LA ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO:** La tramitación del expediente se lleva a cabo mediante procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación (precio más bajo y mejora de la inversión) en aplicación de lo establecido en los artículos 131, 145, 146 y 156 a 158 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En cuanto a la legislación aplicable, el artículo 4.2 de la Ley 2/1995 de 6 de abril, por la que se crea la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León, modificado por Ley 11/1997, de 26 de diciembre de Medidas Económicas, Fiscales y Administrativas y el artículo 12.3 b) del Decreto 2/1998, de 8 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León, atribuyen al Consejero de Familia e Igualdad de Oportunidades competencias para actuar como órgano de contratación de la Gerencia de Servicios Sociales, algunas de las cuales han sido desconcentradas mediante Decreto 8/2021, de 25 de marzo, en el Gerente de Servicios Sociales, quien a su vez, delegó parte de las mismas en los Gerentes Territoriales de Servicios Sociales, en concreto, en materia de contratación, disposición tercera, mediante Resolución de 30 de marzo de 2021, (BOCYL nº 65 de 6 de abril de 2021).

Glorieta de Bilbao 4 09006 Burgos Tfn.:947 264642





- **INSUFICIENCIA DE MEDIOS:** El centro que necesita el servicio objeto de este contrato debe acudir a la contratación externa por carecer este Organismo de los medios necesarios para llevarlo a cabo.
- **PREVISIÓN DE PRÓRROGAS:** Este contrato podrá ser prorrogado por una o dos prórrogas antes de su finalización con una duración máxima de 12 meses cada prórroga.

En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes. (art. 29 LCSP).

La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, salvo que en el pliego que rija el contrato se establezca uno mayor (Art 29 LCSP).

En todo caso, la duración del contrato incluida la prórroga no podrá exceder de cinco años.

- **PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**
 - **El Presupuesto base de licitación**, en este procedimiento no existe expediente de gasto, al no estar previsto efectuar pagos al adjudicatario por la Administración.
 - **El Valor estimado del contrato es: 382.024,71.-€ que contiene el precio de licitación más la prórroga, IVA excluido.**

CENTRO/ LOTE	VALOR ESTIMADO TOTAL (5 años)
Lote I, Centros de Miranda de Ebro.	164.674,79€
Lote II, Centro de Día Burgos II.	139.695,87€
Lote III, Centro de Día Burgos III.	77654,05€
TOTAL	382.024,71€

• **REVISIÓN DE PRECIOS**

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 103 de la LCSP y en el Real Decreto 55/2017, de 3 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española, en este contrato no se revisarán los precios.

• **RESTABLECIMIENTO DEL EQUILIBRIO ECONÓMICO.**

Conforme al artículo 290 de la LCSP 2017 se restablecerá el equilibrio económico del contrato en beneficio de la parte que corresponda, en los siguientes supuestos:

- Quando el órgano de contratación realice una modificación de las características del servicio contratado y los precios que han de ser abonadas por los usuarios por razones de interés público concurriendo los requisitos establecidos en los artículos 203 a 207 de la LCSP 2017.
- Quando actuaciones del órgano de contratación concedente, por su carácter obligatorio para el concesionario determinen de forma directa la ruptura sustancial de la economía del contrato. Fuera de los casos anteriores, únicamente procederá el restablecimiento del equilibrio económico

Glorieta de Bilbao 4 09006 Burgos Tfn.:947 264642





del contrato cuando causas de fuerza mayor determinaran de forma directa la ruptura sustancial de la economía del contrato. A estos efectos, se entenderá por causas de fuerza mayor las enumeradas en el artículo 239 de la LCSP.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 289 de la LCSP, el procedimiento de revisión se realizará de acuerdo con lo establecido en los artículos 103 y siguientes recogidos en el Capítulo II del Título III del Libro I de la presente Ley.

En todo caso, no existirá derecho al restablecimiento del equilibrio económico financiero por incumplimiento de las previsiones de la demanda recogidas en el estudio de viabilidad incorporado al expediente o en el estudio que haya podido realizar el concesionario.

En los supuestos en que proceda el restablecimiento del equilibrio económico del contrato se realizará mediante la adopción de las medidas que en cada caso procedan.

• **DETERMINACIÓN DE LA VIABILIDAD DE LA CONCESIÓN Y DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:**

De conformidad con lo establecido en el artículo 285, apartado 1, letra c de la LCSP, en este tipo de contratos el riesgo operacional le corresponde al contratista, si bien, un estudio de viabilidad permitirá determinar si el resultado económico previsible hace viable la explotación del servicio.

El servicio de peluquería ha sido objeto de explotación en ejercicios anteriores, con una demanda que no puede determinarse en números absolutos aunque con aumento de la misma, si bien hay que reseñar que como consecuencia de la pandemia el volumen de negocio desde el año 2020 se ha visto sumamente disminuido, por el hecho del tiempo que permaneció cerrado. En el 2022 el servicio ha ido restableciéndose de forma gradual.

La estimación de ingresos en el plazo de tres años de duración del contrato es la siguiente:

CENTRO/ LOTE	INGRESOS ESTIMADOS (3 AÑOS)
Lote I, Centros de Miranda de Ebro	119.553,90€
Lote II, Centro de Día Burgos II	101.419,20€
Lote III, Centros de Día Burgos III	56.376,84€
TOTAL	277.349,94€

A continuación se desglosan los gastos totales del Contrato (tres años), detallados en los estudios de viabilidad.

CONCEPTO	IMPORTE
COSTES DE CONSUMIBLES Y OTROS COSTES (31,31%)	79.696,95€
COSTES SALARIALES (68,69%)	174.835,56€
TOTAL gastos	254.532,51€

Glorieta de Bilbao 4 09006 Burgos Tfn.:947 264642





**Junta de
Castilla y León**

Consejería de Familia
e Igualdad de Oportunidades
Gerencia Territorial de Servicios Sociales de Burgos



Servicios Sociales
de Castilla y León

- ✓ El precio máximo a abonar por los usuarios por los servicios de peluquería son los siguientes:

PELUQUERÍA DE SEÑORAS		
SERVICIO	PRECIO MÁXIMO CON IVA	PRECIO OFERTADO CON IVA
CORTE DE PELO PARCIAL	6,10	
CORTE DE PELO COMPLETO	8,10	
CORTE CON LAVADO Y MARCADO	8,30	
CORTE CON LAVADO Y SECADO A MANO	9,90	
TINTE CON LAVADO Y MARCADO	15,00	
TINTE CON CORTE, LAVADO Y MARCADO	17,60	
TINTE CON LAVADO Y SECADO A MANO	15,60	
TINTE CON CORTE, LAVADO Y SECADO A MANO	18,40	
PERMANENTE	19,80	
APLICACIÓN DE PLIS	2,50	
BAÑO DE CREMA	2,20	
ESPUMA	2,50	
TRATAMIENTO ANTICAIDA	2,60	
DEPILACIÓN CEJAS	2,60	
DEPILACIÓN LABIOS Y BARBILLA	4,10	
LAVADO Y MARCADO	6,10	
LAVADO Y SECADO A MANO	7,20	
MECHAS	11,00	
PELUQUERÍA DE CABALLEROS		
SERVICIO	PRECIO MÁXIMO CON IVA	PRECIO OFERTADO CON IVA
CORTE DE PELO	5,80	
CORTE DE PELO A TIJERA	6,60	
CORTE DE PELO A NAVAJA CABELLO NORMAL	14,50	
CORTE DE PELO A NAVAJA CABELLO LARGO	14,90	
CORTE DE PELO A CEPILLO	6,60	
LAVADO Y PEINADO EN CABELLO NORMAL	5,30	
LAVADO Y PEINADO EN CABELLO LARGO	6,10	
AFEITADO	6,30	
ARREGLO DE CUELLO	5,30	
ARREGLO DE BARBA	5,00	
ARREGLO DE CEJAS	2,10	
CUCHILLA PERSONAL ESTERILIZADA	1,30	

En el precio del contrato se consideran incluidos los demás tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos y factores de valoración y demás prestaciones que para la correcta y total ejecución de las obligaciones contempladas en los documentos contractuales y demás disposiciones aplicables se originen para el adjudicatario.

Glorieta de Bilbao 4 09006 Burgos Tfn.:947 264642



COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: AS5S9819DJ7KU4EBM67S2Q

Fecha Firma: 06/09/2022 10:38:57 Fecha copia: 06/09/2022 10:39:21

Firmado: en Burgos por , El Jefe de Sección de Administración Económica PABLO BALLESTEROS ROMÁN

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=AS5S9819DJ7KU4EBM67S2Q> para visualizar el documento



**Junta de
Castilla y León**

Consejería de Familia
e Igualdad de Oportunidades
Gerencia Territorial de Servicios Sociales de Burgos



Servicios Sociales
de Castilla y León

- ✓ La inversión mínima a repercutir en el periodo de tres años de duración del contrato en los distintos lotes que comprende la concesión del servicio de peluquería será la siguiente:

LOTE Y CENTROS INCLUIDOS EN EL MISMO	INVERSIÓN MÍNIMA A REALIZAR POR LOTE
LOTE I, Centros de Miranda de Ebro (Residencia Mixta de Miranda de Ebro y Centro de Día)	2.500 €
LOTE II, Centro de Día Burgos II	2.400 €
LOTE III, Centro de Día Burgos III	1.400 €

El valor estimado del contrato se ha realizado, conforme a lo dispuesto en el artículo 101.1.b LCSP del modo siguiente:

En el caso de los contratos de concesión de obras y de concesión de servicios, el órgano de contratación tomará el importe neto de la cifra de negocios, sin incluir el Impuesto sobre el Valor Añadido, que según sus estimaciones, generará la empresa concesionaria durante la ejecución del mismo como contraprestación por las obras y los servicios objeto del contrato, así como de los suministros relacionados con estas obras y servicios.

De conformidad con lo establecido en el artículo 101 en el cálculo del valor estimado se han tenido en cuenta los gastos originados en la prestación del servicio y los costes derivados de la aplicación de las normas laborales vigentes

En virtud de las atribuciones conferidas mediante Resolución de 30 de marzo de 2021, de la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León, por la que se delega el ejercicio de determinadas competencias del Gerente de Servicios Sociales de Castilla y León en diversos órganos y unidades administrativas dependientes de este Organismo Autónomo, (BOCYL nº 65 de 6 de abril de 2021).

Por todo lo anteriormente expuesto,

PROPONGO,

Que se inicie el oportuno expediente, para la explotación mediante concesión de servicios de las peluquerías de Centros dependientes de la Gerencia Territorial de Servicios Sociales de Burgos, por un periodo de 3 años, pudiendo ser prorrogado por una o dos prórrogas antes de su finalización. La duración máxima de cada prórroga será de 12 meses y todo ello según el art. 25. 1. a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Glorieta de Bilbao 4 09006 Burgos Tfn.:947 264642



COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: AS5S9819DJ7KU4EBM67S2Q

Fecha Firma: 06/09/2022 10:38:57 Fecha copia: 06/09/2022 10:39:21

Firmado: en Burgos por , El Jefe de Sección de Administración Económica PABLO BALLESTEROS ROMÁN

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=AS5S9819DJ7KU4EBM67S2Q> para visualizar el documento